

**ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE
SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

La Habana, 13 de diciembre de 1996

Acuerdo No. 14/96

DECLARACION SOBRE LA LEY HELMS-BURTON

El Consejo de Ministros:

Considerando el Artículo III del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe y con fundamento en el párrafo 9 de la Declaración de Principios sobre Turismo, Comercio y Transporte adoptada en la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y Representantes de la Asociación de Estados del Caribe celebrada en Puerto España, Trinidad y Tobago en agosto de 1995,

Considerando asimismo las declaraciones de la X Cumbre de Presidentes del Grupo de Río que se efectuó en Bolivia en septiembre de 1996, y de la VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo lugar en Chile en noviembre pasado, el dictamen unánime por el Comité Jurídico Interamericano de la OEA sobre la Ley Helms-Burton, y las medidas legislativas adoptadas por algunos países para contrarrestar dicha ley.

1. **Reafirma** la Declaración adoptada en Tlatelolco el 29 de mayo de este año formulada por la II Reunión Técnica de la Asociación de Estados del Caribe sobre la ley Helms-Burton, la cual se anexa.
2. **Expresa** que en defensa del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional, rechaza la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el bienestar de los pueblos caribeños, obstruyendo los procesos de integración al tiempo que violan los principios que rigen la convivencia internacional y la soberanía de los Estados.
3. **En este sentido**, manifiesta el rechazo más enérgico a la aprobación por los Estados Unidos de América de la Ley Helms-Burton, la cual viola principios y normas del Derecho Internacional y de la Carta de Naciones Unidas, es contraria al espíritu de la Organización Mundial de Comercio y a la cooperación y amistad que debe caracterizar las relaciones de todos los miembros de la comunidad internacional.

4. **Por ello**, preocupado del alcance de la Ley Helms-Burton que ignora el principio fundamental del respeto a la soberanía de los Estados y cuya ejecución significa una aplicación extraterritorial del derecho interno, exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América para que reconsidere la puesta en práctica de dicha ley que va en contra de los principios que rigen la convivencia internacional.

Pide al Secretario General dar a conocer la presente declaración y su anexo en los foros internacionales y regionales pertinentes.

DECLARACION DE LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE
SOBRE EL ACTA PARA LA LIBERTAD CUBANA Y LA SOLIDARIDAD DEMOCRATICA

La Asociación de Estados del Caribe:

Recordando la Resolución 47/19 del 24 de noviembre de 1992, la Resolución 48/16 del 3 de noviembre de 1993, la Resolución 49/9 del 26 de octubre de 1994 y la Resolución 50/10 del 2 de noviembre de 1995, emitidas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas;

En apego a las Declaraciones del Grupo de Río; del Grupo de Río con la Unión Europea; de los Presidentes Centroamericanos, el Primer Ministro de Belize y el Primer Ministro de Canadá; de la XI Cumbre de Jefes de Estado y Jefes de Gobierno, así como la Reunión del Comité Ministerial de Metodología del Movimiento de los Países No-Alineados; de la V Cumbre Iberoamericana; y, de la Cumbre de Jefes de Estado y Jefes de Gobierno CARICOM-Canadá;

Considerando que la reciente aprobación del "Acta para la Libertad Cubana y la Solidaridad Democrática" endurece el embargo económico y pone en riesgo la viabilidad económica de la isla y el bienestar de sus habitantes; y

Teniendo en cuenta que esta medida unilateral afecta a todos los Estados Miembros de la Asociación:

Declaran su firme rechazo a esta Legislación que contraviene al derecho internacional;

Hacen notar que la Ley viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y de la Asociación de Estados del Caribe, y contraviene los principios básicos de la Organización Mundial de Comercio, de otros organismos internacionales y regionales, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales establecidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

Manifiestan su preocupación por la aprobación de leyes de carácter extraterritorial que contravienen el principio de soberanía, el espíritu de amistad y cooperación que debe caracterizar las relaciones entre los países del hemisferio;

Rechazan el uso de medidas coercitivas tendientes a restringir el comercio, en contradicción con las prácticas, los principios y reglamentos de libre comercio e inversiones internacionalmente aceptadas; y,

Exhortan a que se derogue la Ley Helms-Burton, considerando que atenta contra los principios que rigen la convivencia regional y el objetivo de integración hemisférica.

Tlatelolco, 29 de mayo de 1996